



DIRECCIÓN DE MERCADOS.

REFRENDO

MC1151797

**DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS SEMIFLIO**

CLAVE:
FOLIO TRÁMITE

SE1003200

Gobierno de

FECHA EXPEDICIÓN

22-enero-2021

NOMBRE: **TLAQUEPAQUE** LUNA DANIEL ALEJANDRO

EXTERIOR:

INTERIOR:

UBICACIÓN: JULIAN DE LA BARRERA

COLONIA: LAS PINTAS

CALLE CRUCE 1: PRIVADA FRANCISCO VILLA.

CALLE CRUCE 2: PERIFERICO SUR

GIRO: TACOS TAQUERIA

SUPERFICIE: 5.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MTZ: \$ 4.40 mts.

DIAS AMPARADOS: 59

IMPORTE: \$1,298.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2021

FECHA DE VENCIMIENTO:

28-febrero-2021

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	07:00:14 p	A:	12:00:15 a	VIERNES	SI	DE:	07:00:14 p	A:	12:00:15 a
MARTES	SI	DE:	07:00:14 p	A:	12:00:15 a	SÁBADO	SI	DE:	07:00:14 p	A:	12:00:15 a
MIERCOLES	SI	DE:	07:00:14 p	A:	12:00:15 a	DOMINGO	SI	DE:	07:00:14 p	A:	12:00:15 a
JUEVES	SI	DE:	07:00:14 p	A:	12:00:15 a						

"EXCEPTO DIA DE NAVIDAD Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER LAS MEDIDAS DE HIGIENE

AUTORIZO-

D.T. Gobernación de Jalisco

ACEPTO

L.A.E. JUAN MARTÍN NUÑEZ MORAN DIRECTOR DE MERCADOS, CORONA LUNA DANIEL ALEJANDRO
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS SEMIFLIO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, dejando limpia completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser mantenido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y lo tóngas no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar interrupciones.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (calle o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas y jugos directo de cajetilla y parafina.
- El expendimiento a portador del permiso a través de personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la autorización de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en las comisarías de las zonas y en los prados de viva y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts de puestos de comidas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al open o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 50 mts de distancia del península, ingresos carreteros y avendidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.